Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/11/2025 06:44:38 pm

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OJUPQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ARQUITECSOFT S.A.S.
Nit.:	900214463-0
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	819130-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	30 de mayo de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	05 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 46 NORTE AV 5 A N 36
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	info@arqs.co
Teléfono comercial 1:	6023797724
Teléfono comercial 2:	3168766671
Teléfono comercial 3:	3168762682
Página web:	www.arquitecsoft.com

Dirección para notificación judicial:	CL 46 NORTE AV 5 A N 36
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	info@arqs.co
Teléfono para notificación 1:	6023797724
Teléfono para notificación 2:	3168766671
Teléfono para notificación 3:	3168762682

La persona jurídica ARQUITECSOFT S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OJUPQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de abril de 2008 , de Tulua ,inscrito inicialmente en la Cámara de Comercio de TULUA el 21 de abril de 2008 y posteriormente registrada por cambio de domicilio en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 bajo el No. 6557 del libro IX ,se constituyó Empresa de naturaleza Comercial denominada EBSOLUTION E.U.

REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 12 de enero de 2010 de Tulua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6558 del Libro IX ,cambio su nombre de EBSOLUTION E.U. . por el de ARQUITECSOFT E.U. .

Por DOCUMENTO PRIVADO del 15 de abril de 2011 de TULUA ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6559 del Libro IX ,Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de ARQUITECSOFT S.A.S.

Por documento privado del 15 de abril de 2011 de Tulua ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6559 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Tulua a Cali .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social, el diseño, construcción, implementación, asesoría, consultoría y comercialización de software mediante contrato SaaS o Software como servicio, licencia de software, entre otras modalidades de contratos, para empresas de servicios públicos, empresas públicas y privadas, distribución de equipos informáticos y telemáticos y comercio de otros productos y servicios del sector informático. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica legal y lícita permitida como actos mercantiles en el Código de Comercio tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar desarrollar

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OJUPQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el comercio o la industria.

Igualmente, la sociedad puede realizar actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta; actividades que estará vigentes durante el termino de duración de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$600,000,000
No. de acciones:	400,000
Valor nominal:	$1,500

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$309,777,000
No. de acciones:	206,518
Valor nominal:	$1,500

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$309,777,000
No. de acciones:	206,518
Valor nominal:	$1,500

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien está facultado para representar a la sociedad en las faltas temporales o absolutas del gerente. Tanto el gerente como el subgerente serán designados de manera indefinida por la Asamblea General de Accionistas.

En aquellos casos en que el represente legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de esta.

En el evento de ausencia temporal o permanente del representante legal designado, será representante legal suplente, el subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades de los representantes legales. Ni el gerente ni el subgerente tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebren. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal principal y

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OJUPQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

suplente, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal es quien determinará los niveles de remuneración de todos los asalariados que se vinculen a la organización y su salario o remuneración será aprobado por la asamblea de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 15 de abril de 2011, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2011 con el No. 6560 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR JAVIER CUERVO RAMIREZ	C.C.94395134

Por Acta No. 6 del 02 de agosto de 2012, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2012 con el No. 11698 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE O REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ MURILLO	C.C.94393364

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 27 de mayo de 2024, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2024 con el No. 12657 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	XIMENA ROJAS RESTREPO	C.C.1130611628 T.P.140265-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OJUPQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 15/04/2011 de	6559 de 30/05/2011 Libro IX
ACT 26 del 04/05/2022 de Asamblea General De Accionistas	11920 de 24/06/2022 Libro IX
ACT 27 del 03/08/2022 de Asamblea General De Accionistas	16087 de 02/09/2022 Libro IX
ACT 30 del 07/05/2024 de Asamblea De Accionistas	11361 de 14/05/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6201
Actividad secundaria Código CIIU: 6202
Otras actividades Código CIIU: 6209
Otras actividades Código CIIU: 6311

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: ARQUITECSOFT S A S
Matrícula No.: 819131-2

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OJUPQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matricula: 30 de mayo de 2011
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: C 46 NORTE AV 5 A N 36 LA FLORA
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $20,674,258,734

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 9382615, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OJUPQN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

